



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° 013 -2008-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 03 FEB 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del año 2008; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 002-2008-GR.CAJ/COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, referente a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2007-2011, con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 23-08-GR.CAJ-GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Eco. Walter Ibáñez Juárez, remite al Consejo Regional el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, a fin de que sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional.
- Que, con Oficio N° 094-2008-GR.CAJ/DRA, el Director Regional de Asesoría Jurídica Dr. Pedro cerdán Urbina devuelve el documento referido al Plan Estratégico Institucional 2007-2011 (VERSIÓN PRELIMINAR), el mismo que va acompañado del Informe N° 006-2008-GR.CAJ/DRAJ-AMDEOL, en el que señala que se ha procedido a coordinar con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la versión preliminar del Plan Estratégico Institucional 2007-2011, el cual cuenta con el respaldo legal siguiente: a) Resolución Ministerial N° 084-2001-EF, de fecha 13 de marzo de 2001, por la cual se aprueba Directiva para la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el período 2002-2006. b) Resolución Directoral N° 004-2003-EF, de fecha 10 de junio de 2003, aprueba la Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, Período 2004-2006. c) Resolución Directoral N° 001-2005-EF, de fecha 27 de enero de 2005, con el que se aprueba la Directiva para el seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del período 2004-2006. d) Resolución Directoral N° 003-2005-EF, de fecha 04 de febrero de 2005, que modifica la Directiva para Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del período 2004-2006, aprobada por R.D. N° 001-2005-EF/68.01.
- Que, mediante Informe N° 22-08-GRCAJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Eco. Walter Ibáñez Juárez emite Precisiones Técnicas sobre el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, en el que señala que dicho documento constituye un instrumento de planificación, en el cual se establecen las orientaciones generales de mediano plazo, en coordinación con cada uno de los órganos estructurados a fin de que prioricen la ejecución de las acciones temporales y permanentes que permitan cumplir con los Lineamientos Estratégicos. La Programación Multianual de Inversiones, es una herramienta para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Gobierno Regional. Se basa en la capacidad de observación, anticipación y adaptación, frente a los desafíos y oportunidades que generan, tanto el entorno externo, como su realidad interna, asegurando el mejor cumplimiento de sus funciones. Es un proceso que involucra la capacidad de determinar objetivos, asociar recursos, definir cursos de acción en un esquema multianual que permitan cumplir dichos objetivos, seguir el progreso y examinar los resultados y las consecuencias de esas decisiones teniendo como referencia las metas preestablecidas. Finalmente en cuanto a la Estructura del Plan Estratégico Institucional, esta tiene una estructura bastante ágil, haciendo de él un documento de fácil comprensión, se basa en tres aspectos fundamentales: 1. **PROBLEMÁTICA:** En el análisis de la problemática se muestra la situación interna del Gobierno Regional, mostrando importantes cuellos de botella y las causas que ameritan la implementación de un urgente y sistemático proceso de





ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 013 -2008-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 FEB 2008

"Reforma Institucional". **2. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO REGIONAL:** **2.1. Rol Estratégico.-** Se plantean los mecanismos que empleará el Gobierno Regional a fin de lograr el desarrollo de la Región. **2.2. Visión.-** Es una representación de lo que pretende ser el Gobierno Regional en el futuro, induciendo en los cambios que se pretende hacer en el seno de la población regional y en el objetivo de la propia institución. **2.3. Misión.-** se enuncia la razón de la existencia del Gobierno Regional en el marco de las funciones que le asigna la Ley N° 27867 y Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales". **2.4. Ejes Estratégicos.-** Son las orientaciones políticas en las cuales se basa la actual gestión del Gobierno Regional. **2.5. Objetivos Generales por Eje Estratégico.-** Son los propósitos que tienen el Gobierno Regional para lograr el cumplimiento de su Misión. **2.6. Lineamientos de Política.-** Propuesta Estratégica que contribuirá al logro de la visión del Gobierno Regional. **2.7. Estrategia.-** Acciones que contribuyen al logro de la política expresados en términos cualitativos. **3. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES:** La Programación Multianual de Inversiones tiene como fin optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos entregados al Gobierno Regional en el periodo comprendido entre los años 2007 y 2011, comprende el conjunto de programas y proyectos de inversión pública cuya ejecución está prevista para el período del Plan Estratégico Institucional. La Programación Multianual de Inversiones ha sido formulada en el marco de las políticas institucionales y los criterios previstos en los ejes de gestión y está estructurado en programas, sub programas y proyectos de impacto.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC; el Pleno del Consejo Regional **acordó:**



PRIMERO: **APROBAR** el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 del Gobierno Regional Cajamarca, remitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Wálter Ibáñez Juárez, cuyo texto se adjunta y forma parte de este Acuerdo.

SEGUNDO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Isalaf

Dr. Samuel Gonzalo Salas Salas
CONSEJERO DELEGADO
DTE. CONSEJO REGIONAL

Regional, realicen los trámites correspondientes ante el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas para cofinanciar la ejecución de la nueva infraestructura del nuevo Hospital de Cajamarca.

Tercero.- ENCARGAR la realización de la Inspección Técnica del Hospital de Cajamarca al *Director Regional de Defensa Civil Cajamarca, la misma que se coordinará con el Director Regional del Hospital de Cajamarca, quien brindará las facilidades necesarias para tal fin.*

Cuarto.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LUZMÁN GONZALO SALAS SALAS
Consejero Delegado
DTE Consejo Regional

171631-1

Aprueban fechas y sedes de sesiones ordinarias descentralizadas del Consejo Regional para el año 2008

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 012-2008-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 de febrero de 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del año 2008; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 001-2008-GR.CAJ/MDCR remitido a la Secretaría de Consejo Regional, por los miembros de la Mesa Directiva del Consejo Regional Cajamarca, referente a las propuestas de realización de sesiones descentralizadas del Consejo Regional, con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 002-2008-GR.CAJ-CR, de fecha 17 de enero del año 2008, el Pleno del Consejo Regional aprobó por unanimidad el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Regional Cajamarca para el año 2008, asimismo acordó realizar tres Sesiones Ordinarias de Consejo Regional en tres provincias distintas de la Región Cajamarca, las mismas que, previo estudio, serán propuestas por la Mesa Directiva del Consejo Regional;

Que, con Oficio N° 33-2008.CAJ/GRPPAT-SGP, El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Eco. Walter Ibáñez Juárez, informó al Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Regional, Dr. Luzmán Salas Salas, sobre disponibilidad presupuestal para la realización de sesiones del Consejo Regional en forma descentralizada en las provincias del departamento, sobre el particular señaló que: 1) La Ley de Presupuesto del Sector Público en el presente año, establece pautas sobre austeridad y racionalidad en el gasto público, es decir que los gastos deben estar orientados fundamentalmente a la consecución de metas en el marco de los criterios de Beneficio/Costo y de una administración por resultados. 2) *Para emitir la opinión solicitada, es necesario tener conocimiento del monto requerido, toda vez que se desconoce el tiempo y cantidad de asistentes, para determinar el costo global de los viáticos correspondientes.* Finalmente, precisó que es necesario que el Consejo Regional debería evaluar, la conveniencia de llevar a cabo estas sesiones en forma descentralizada, por cuanto en algunas provincias se vienen presentando conflictos de la población con las autoridades, que pondría en riesgo la integridad física de los miembros o se podrían presentar situaciones de presión para la suscripción de compromisos reivindicativos de tales poblaciones, que posteriormente resultarían difíciles de ser atendidas.

Que, con Oficio N° 001-2008-GR.CAJ/MDCR, la Mesa Directiva del Consejo Regional, remite al pleno del Consejo Regional el nombre de las provincias y fechas en que se realizarán las tres sesiones ordinarias en forma descentralizada para el año 2008.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/RC; el Pleno del Consejo Regional acordó:

Primero.- APROBAR las fechas y sedes de sesiones ordinarias descentralizadas de Consejo Regional a las capitales de las provincias de Hualgayoc, Celendín y Cutervo para el año 2008, que es la siguiente:

N° DE SESIÓN ORDINARIA	FECHA	LUGAR
CUARTA	VIERNES 04 DE ABRIL	BAMBAMARCA
SETIMA	VIERNES 04 DE JULIO	CELENDIN
DECIMA	VIERNES 03 DE OCTUBRE	CUTERVO

Segundo.- COMUNICAR al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Eco. Walter Ibáñez Juárez, a efecto de realizar las acciones necesarias según disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a este acuerdo.

Tercero.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LUZMÁN GONZALO SALAS SALAS
Consejero Delegado
DTE Consejo Regional

171631-2

Aprueban Plan Estratégico Institucional 2007 - 2011

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 013-2008-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 13 de febrero de 2008

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 08 de febrero del año 2008; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 002-2008-GR.CAJ/COP, evacuado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, referente a la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2007-2011, con el voto unánime del Pleno; y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 23-08-GR.CAJ-GRPPAT el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Eco. Walter Ibáñez Juárez, remite al Consejo Regional el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, a fin de que sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional.

- Que, con Oficio N° 094-2008-GR.CAJ/DRA, el Director Regional de Asesoría Jurídica Dr. Pedro Cerdán Urbina devuelve el documento referido al Plan Estratégico Institucional 2007-2011 (VERSIÓN PRELIMINAR), el mismo que va acompañado del Informe N° 006-2008-GR.CAJ/DRAJ-AMDEOL, en el que señala que se ha procedido a coordinar con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la versión preliminar del Plan Estratégico Institucional 2007- 2011, el cual cuenta con el respaldo legal siguiente: a) Resolución Ministerial N° 084-2001-EF, de fecha 13 de marzo de 2001, por la cual se aprueba Directiva para la formulación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y los Planes Estratégicos Institucionales para el periodo 2002-2006. b) Resolución Directoral N° 004-2003-EF, de fecha 10 de junio de 2003, aprueba la Directiva para la Reformulación de los Planes Estratégicos Institucionales, Período 2004-2006. c) Resolución Directoral N° 001-2005-EF, de fecha 27 de enero de 2005, con el que se aprueba la Directiva para el seguimiento y evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del periodo 2004-2006. d) Resolución Directoral N° 003-2005-EF, de fecha 04 de febrero de 2005.

que modifica la Directiva para Seguimiento y Evaluación de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Planes Estratégicos Institucionales del período 2004-2006, aprobada por R.D. N° 001-2005-EF/68.01.

- Que, mediante Informe N° 22-08-GRCAJ-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Eco. Walter Ibáñez Juárez emite Precisiones Técnicas sobre el Plan Estratégico Institucional 2007-2011, en el que señala que dicho documento constituye un instrumento de planificación, en el cual se establecen las orientaciones generales de mediano plazo, en coordinación con cada uno de los órganos estructurados a fin de que prioricen la ejecución de las acciones temporales y permanentes que permitan cumplir con los Lineamientos Estratégicos. La Programación Multianual de Inversiones, es una herramienta para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Gobierno Regional. Se basa en la capacidad de observación, anticipación y adaptación, frente a los desafíos y oportunidades que generan, tanto el entorno externo, como su realidad interna, asegurando el mejor cumplimiento de sus funciones. Es un proceso que involucra la capacidad de determinar objetivos, asociar recursos, definir cursos de acción en un esquema multianual que permitan cumplir dichos objetivos, seguir el progreso y examinar los resultados y las consecuencias de esas decisiones teniendo como referencia las metas preestablecidas. Finalmente en cuanto a la Estructura del Plan Estratégico Institucional, esta tiene una estructura bastante ágil, haciendo de él un documento de fácil comprensión, se basa en tres aspectos fundamentales:

1. **PROBLEMÁTICA:** En el análisis de la problemática se muestra la situación interna del Gobierno Regional, mostrando importantes cuellos de botella y las causas que ameritan la implementación de un urgente y sistemático proceso de "Reforma Institucional".

2. **LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL GOBIERNO REGIONAL:**

2.1. **Rol Estratégico.-** Se plantean los mecanismos que empleará el Gobierno Regional a fin de lograr el desarrollo de la Región.

2.2. **Visión.-** Es una representación de lo que pretende ser el Gobierno Regional en el futuro, induciendo en los cambios que se pretende hacer en el seno de la población regional y en el objetivo de la propia institución.

2.3. **Misión.-** se enuncia la razón de la existencia del Gobierno Regional en el marco de las funciones que le asigna la Ley N° 27867 y Ley N° 27902 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

2.4. **Ejes Estratégicos.-** Son las orientaciones políticas en las cuales se basa la actual gestión del Gobierno Regional.

2.5. **Objetivos Generales por Eje Estratégico.-** Son los propósitos que tienen el Gobierno Regional para lograr el cumplimiento de su Misión.

2.6. **Lineamientos de Política.-** Propuesta Estratégica que contribuirá al logro de la visión del Gobierno Regional.

2.7. **Estrategia.-** Acciones que contribuyen al logro de la política expresados en términos cualitativos.

3. **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES:** La Programación Multianual de Inversiones tiene como fin optimizar la asignación y la eficiencia en el uso de los recursos entregados al Gobierno Regional en el período comprendido entre los años 2007 y 2011, comprende el conjunto de programas y proyectos de inversión pública cuya ejecución está prevista para el período del Plan Estratégico Institucional. La Programación Multianual de Inversiones ha sido formulada en el marco de las políticas institucionales y los criterios previstos en los ejes de gestión y está estructurado en programas, sub programas y proyectos de impacto.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001-2003-CR/R; el Pleno del Consejo Regional acordó:

Primero.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional 2007-2011 del Gobierno Regional Cajamarca, remitido por la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Econ. Walter Ibáñez Juárez, cuyo texto se adjunta y forma parte de este Acuerdo.

Segundo.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

LUZMÁN GONZALO SALAS SALAS
Consejero Delegado
DTE Consejo Regional

171629-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Aprueban Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de San Borja

ORDENANZA N° 1118

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

POR CUANTO:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de enero de 2008 el Dictamen N° 008-2008-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE SAN BORJA

Artículo 1°.- Aprobación

Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Borja, elaborado por la Municipalidad Distrital, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo N° 01.

Artículo 2°.- Consideraciones Generales:

2.1. Definición

El Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas constituye un instrumento normativo complementario al Plano de Zonificación del Distrito de San Borja aprobado mediante Ordenanza N° 1063-MML, que define las actividades que pueden establecerse en las diferentes calles o avenidas del distrito, de acuerdo a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

2.2. Objetivo General

Ordenar el desarrollo de las diversas actividades urbanas en función de preservar la calidad residencial del Distrito de San Borja, facilitando la ubicación de actividades económicas, en ejes y zonas específicas, colaborando con el logro de los objetivos Distritales.

2.3. Criterios que Definen la Ubicación de las Actividades Urbanas

Se definen criterios que permiten establecer la ubicación de actividades urbanas, en función de reafirmar, el carácter residencial de calidad del Distrito de San Borja y son los siguientes:

2.3.1. Establecer la ubicación de actividades de comercio terciario y de servicios, exclusivamente en los centros y ejes con Zonificación Comercial.

Dichas actividades se refieren a aquellas que no producen mercancías, los servicios, el comercio, las finanzas, comunicaciones, turismo, las instituciones de educación, salud, etc.

2.3.2. Reafirmar la exclusión de actividades del sector primario (agropecuaria) y del sector secundario (industrial), de fabricación o de producción de gran escala en el Distrito.

2.3.3. Reafirmar el carácter comercial local, en las áreas comerciales producto de las Habilitaciones Urbanas.

2.3.4. Establecer la ubicación exclusiva de usos comerciales, de servicios o residenciales en el Distrito, no permitiéndose el uso mixto, a excepción de las ZRE y otras zonas específicas determinadas en el Índice de Usos, (vivienda -comercio o servicios), a fin de apoyar el desarrollo económico de las familias de menores ingresos.

2.3.5. Establecer en Ejes Residenciales de Densidad Media la posibilidad de transición a usos exclusivos comerciales o de servicio, por consolidación del eje, según lo establecido en el Anexo N° 01.